



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00021482-1/2025 caratulado “D. G. C. C. S/ *PROVISIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CHATBOTS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CABA*”; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología para la contratación del servicio de desarrollo, implementación, capacitación y soporte de un sistema de solución de chatbots para el Consejo de la Magistratura. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota DGIYT 522/25 y Adjuntos 100820/25 y 100821/25).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 45 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 112710/25).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 123956/25 y 134724/25 y estableció como presupuesto oficial la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que “*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), para participar en la Licitación Pública N 2-0018-LPU25.*” (v. Memos DGCC 1692/25 y 1895/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como 123956/25 y 134724/25, y llamar a Licitación Pública N° 2-0018-LPU25 para la contratación del servicio de desarrollo, implementación, capacitación y soporte de un sistema de solución de chatbots para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000.-), para el día 2 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0018-LPU25, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable, tomó conocimiento y realizó la afectación presupuestaria correspondiente para hacer frente la contratación de marras (v. Informe 113741/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14107/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 123956/25 y 134724/25 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0018-LPU25, para la contratación del servicio de desarrollo, implementación, capacitación y soporte de un sistema de solución de chatbots para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0018-LPU25, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 2 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0018-LPU25, será por un monto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0018-LPU25, a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Adrián Costantino como miembros titulares, y a los Dres. Matías Vázquez y Fabián Leonardi como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0018-LPU25, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y

modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

